



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

**TRASLADO PARA CONTESTAR Y EXCEPCIONAR
(Art. 442, C.G.P. Ley 1564 de 2012)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago de fecha **30 de noviembre de 2017**, y con base en lo preceptuado en el art. 442 del C.G.P, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTIDOS (22) DE MARZO de 2018, y por el término de DIEZ (10) días, se corre traslado del mandamiento de pago emitido dentro medio de control que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

ACTOR (a): FRANKLYN AARÓN GIRALDO COLLANTES Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

APODERADO (a): DR (a): FRANCISCO MARÍA GIRALDO GUTIÉRREZ

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO

RADICACIÓN: 2012-00221-00

Durante este plazo el ejecutado podrá contestar, proponer excepciones, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

**EL TÉRMINO VENCE EL ONCE (11) DE ABRIL DE 2018, A LAS 6:00 DE LA TARDE.
CONSTE.**

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria